JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE No. 11001400301620210050200
PROCESO: **EJECUTIVO QUIROGRAFARIO**
DEMANDANTE : **BANCO POPULAR S.A.**
DEMANDADO: **ARISTOBULO DE JESÚS VILEGAS**

Como le fue enviada comunicación al demandado, al correo clauramirez18@hotmail.com, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, se tiene por notificado al demandado **ARISTIBULO DE JESUS VILLEGAS**, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ